



Resolución Directoral

N° 346-2025-IN-OGRH

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000160-2025-OGRH-OAPC-EMBC de fecha 06 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0028886; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 202-2025-IN-OGRH de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior concede la ampliación de la licencia sin goce de haber por razones personales al señor HENRY CHRISTIAN ALBARRAN MILLARES, Especialista de Ingresos y Administración de Valores de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por el periodo de doscientos setenta y cinco (275) días calendario comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025;

Que, a través de la Carta N° 002-2025-HCAM de fecha 05 de marzo de 2025, el servidor HENRY CHRISTIAN ALBARRAN MILLARES solicita al Director de la Oficina de Tesorería, que la licencia sin goce de haber otorgada a su favor con el acto administrativo precedente concluya el 05 de mayo de 2025, a fin que reinicie labores a partir del 06 de mayo de 2025;

Que, con Memorando N° 000322-2025-IN-OGAF-OTE de fecha 05 de mayo de 2025, el Director de de la Oficina de Tesorería, en su calidad de jefe inmediato del solicitante, brinda su conformidad a la solicitud precedente, y la traslada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones de su competencia;

Que, el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa, estableciendo en su numeral 117.2: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...).”*; asimismo, el artículo 118 de la misma norma precisa que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.”*;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones señala que el derecho de petición administrativa ejercido por el servidor HENRY CHRISTIAN ALBARRAN MILLARES no lesiona derechos de terceros ni afecta el interés público, por lo que recomienda que la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada a su favor mediante la Resolución Directoral N° 202-2025-IN-OGRH concluya el 05 de mayo de 2025, con la finalidad que su reincorporación se efectivice el 06 de mayo de 2025;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas y atendiendo a la conformidad del jefe inmediato del servidor HENRY CHRISTIAN ALBARRAN MILLARES, corresponde dejar sin efecto, a partir del 06 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada a su favor mediante la Resolución Directoral N° 202-2025-IN-OGRH, y, en consecuencia, autorizar su reincorporación a laborar a partir del 06 de mayo de 2025.

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 06 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada mediante la Resolución Directoral N° 202-2025-IN-OGRH al servidor HENRY CHRISTIAN ALBARRAN MILLARES, Especialista de Ingresos y Administración de Valores de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado; fecha en la cual el precitado servidor debe reincorporarse a laborar.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR